

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN
SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO S-2 002 BURGOS**

EDICTO

D. Manuel Sánchez García, Secretario Judicial de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León - Sala de Burgos, Sección 2ª

Hago saber: Que en el recurso 46/2011 al que se acumuló el recurso 180/2011 de esta Sala, seguido a instancia de Comité Empresa Diputación Provincial de Soria, contra la Relación de Puestos de Trabajo en relación con los de la Residencia de Navaleno. Se ha dictado la sentencia, que fue declarada firme con fecha veintiuno de mayo de dos mil doce, cuyo fallo literal dice:

FALLO:

Estimar el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Comité de Empresa de la Excm. Diputación Provincial de Soria representado por la Procuradora D^a María Victoria Llorente Celorrio y defendida por la Letrada D^a María José Molina Arroyo, y seguidos el primero contra el acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Soria de 5 de noviembre de 2010 por el que se aprueba la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación en lo referente a la Residencia de Navaleno acordando amortizar el puesto de Administrador de la Residencia y creando el puesto de DUE/Administrador de la Residencia de Navaleno, publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* de 24 de noviembre de 2010, y el segundo contra el acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Soria por el que junto con el presupuesto para el año 2011 se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación en lo referente al mantenimiento del Puesto de Trabajo de DUE/Administrador de la Residencia de Navaleno que fue publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* de 19 de enero de 2011, que se anulan por contrarios a derecho.

Ello sin hacer expresa condena en las costas procesales causadas.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de casación que se preparará ante esta Sala en el plazo de 10 días desde su notificación, previa constitución de depósito de 50 euros en legal forma, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta Sala.

Una vez firme esta sentencia, y previa publicación de la misma, devuélvase el expediente administrativo al Órgano de procedencia con certificación de esta resolución para su conocimiento y ejecución.

En Burgos, a veintiuno de mayo de dos mil doce.—El Secretario Judicial, Manuel Sánchez García.

1295

BOPSO-63-04062012